

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00008-00

Teniendo en cuenta que en el estado del 16 de septiembre de 2020, se notificó el auto de 15 del mismo mes y año, sin que el mismo estuviera suscrito por la titular del Despacho, lo cual de conformidad con el inciso 4º del artículo 279, impide que tenga efecto jurídico, resulta necesario entonces, proferirlo nuevamente.

En atención a que para el 25 de marzo de 2020, fecha que se había fijado para realizar la audiencia en la que se practicaría la prueba de anticipada de exhibición de documentos, se encontraban suspendidos los términos desde el 16 del mismo mes y año, en virtud de lo establecido por los Acuerdos PSCJA20-11517 de 15 de marzo y PSCJA20-11521 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, resulta necesario fijar nueva para llevar a cabo la mencionada audiencia.

De otro lado, atendiendo lo establecido en los artículos 1, 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, en relación con la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos, la realización de la audiencia se hará de manera virtual.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

Primero: FIJAR la hora de las **10:00 a.m.** del día **3 de noviembre de dos mil veinte (2020)**, para realizar la audiencia en la que se practicará la prueba de exhibición de documentos, .

Segundo: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **49** hoy **18 de septiembre de 2020** a las **8:00 a.m.**

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO